



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Municipalidad Provincial  
De Sullana

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1687-2022/MPS.**

Sullana, 13 de diciembre del 2022.

**VISTO:** El Informe N° 1087-2022/MPS-PPM de fecha 15 de noviembre del 2022, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, solicita cumplimiento de mandato judicial en virtud al Expediente N° 00474-2022-87-3101-JP-LA-01- Juzgado Especializado de Trabajo SUP - Sede Principal - Corte Superior de Justicia de Sullana, seguido por el demandante Marcos Eduardo Clavijo Álvarez, contra la Municipalidad Provincial de Sullana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° Uno (01) de fecha 26 de octubre del 2022 (**AUTO QUE CONCESION DE MEDIDA CAUTELAR DENTRO DEL PROCESO**), emitida por el 1° Juzgado de Paz Letrado Laboral – Sede Principal - Corte Superior de Justicia de Sullana, **SE RESUELVE:** 3.1. **CONCEDER LA MEDIDA CAUTELAR DE TIPO TEMPORAL SOBRE EL FONDO, QUE HA SIDO PRESENTADA POR MARCOS EDUARDO CLAVIJO ALVAREZ, CONTRA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, CON EMPLAZAMIENTO DEL PROCURADOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;** en consecuencia, 3.2. **ORDENO** a la demandada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**, en la persona de su **REPRESENTANTE LEGAL5 - de MANERA TEMPORAL Y EN ESPERA DEL RESULTADO FINAL DEL PROCESO PRINCIPAL SIGNADO CON NÚMERO 00474-2022-0-3101-JP-LA-01, PROCEDA a INCLUIR a MARCOS EDUARDO CLAVIJO ALVAREZ, EN LA PLANILLA DE OBREROS MUNICIPALES**, como Obrero – Agente de Serenazgo, en calidad de trabajador sujeto al régimen laboral de la actividad privada Tuo del Decreto Legislativo N° 728. 3.3.- **NOTIFIQUESE a la demandada MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA con todos los recaudos, PARA QUE POR EL SÓLO MÉRITO DE LA RECEPCIÓN DE LA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN, CUMPLA EN FORMA INMEDIATA ESTE MANDATO; BAJO APERCIBIMIENTO** -al tratarse de una obligación de hacer- de imponer **MULTA6 SOLIDARIA7** a la entidad demandada y su representante legal, en suma equivalente a una Unidad de Referencia Procesal (1 URP), la misma que se incrementará en un treinta por ciento (30%) del monto dicha multa, por cada día hábil de incumplimiento, desde el día siguiente de culminado el plazo concedido y hasta que se efectivice el mandato; y en caso de persistir el incumplimiento proceder a denunciarlo penalmente por el delito de desobediencia o resistencia a la autoridad; **DEBIENDO** la citada comuna informar en breve plazo que ha dado cumplimiento al mandato ordenado en autos. 3.4.- **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO al PROCURADOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**, con todos los recaudos y presente resolución, para que ejerza el derecho de defensa de la institución pública. Notifíquese conforme a ley;

Que, la Procuraduría Pública Municipal mediante el documento del visto solicita cumplimiento de mandato judicial en virtud al Expediente N° 00474-2022-87-3101-JP-LA-01- 1° Juzgado de Paz Letrado Laboral – Sede Principal - Corte Superior de Justicia de Sullana, seguido por el demandante **Marcos Eduardo Clavijo Álvarez**, contra la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante el Proveído N° 2458-2022/MPS-OGAyF-O.RRHH recepcionado con fecha 29 de noviembre del 2022, alcanza el Informe Técnico N° 0358-2022/MPS-OGAyF-O.RRHH-DEVC, indica que, según el Sistema de Recursos Humanos, registra la siguiente información:

- Fecha de Ingreso : 01/08/2021 al 31/12/2021 (Contrato MODAL)  
02/01/2022 al Continúa (Contrato MODAL)
- Cargo : Obrero Agente
- Oficina : Seguridad Ciudadana
- Régimen Laboral : Decreto Legislativo N° 728
- Remuneración : S/. 1,300.00 (último contrato)

Asimismo, recomienda que se solicite información a la Oficina de Abastecimiento a fin de que informe si el demandante estuvo como Locador de Servicios, sugiriendo que se elabore el Acta de Reincorporación correspondiente y luego derivar a la Oficina de Secretaría General para la elaboración del acto resolutorio correspondiente;

Que, la Oficina de Abastecimiento mediante el Informe N° 3140-2022/MPS-OGAyF-OA de fecha 01.12.2022, señala que al haberse efectuado la correspondiente consulta en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA, se ha evidenciado que la persona de **Marcos Eduardo Clavijo Álvarez** fue contratado por la Entidad a través de Contratos de Naturaleza Civil, mediante Ordenes de Servicios, en el año 2021 para la prestación de Servicios Diversos, percibiendo la suma de S/1,100.00 Soles mensuales por concepto de honorarios profesionales conforme a los reportes adjuntos al presente; ...///



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Municipalidad Provincial  
De Sullana

## **VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1687-2022/MPS.**

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante el Proveído N° 2526-2022/MPS-OGAyF-O.RRHH recepcionado el 07/12/2022, remite los actuados para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, conforme lo establece el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

En virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la Procuraduría Pública Municipal, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Abastecimiento y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Dar cumplimiento el mandato judicial de acuerdo a la Resolución N° Uno (01) de fecha 26 de octubre del 2022 (**AUTO QUE CONCESION DE MEDIDA CAUTELAR DENTRO DEL PROCESO**), emitida por el 1° Juzgado de Paz Letrado Laboral – Sede Principal - Corte Superior de Justicia de Sullana, **SE RESUELVE: CONCEDER LA MEDIDA CAUTELAR DE TIPO TEMPORAL SOBRE EL FONDO, QUE HA SIDO PRESENTADA POR MARCOS EDUARDO CLAVIJO ALVAREZ, CONTRA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, CON EMPLAZAMIENTO DEL PROCURADOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;** en consecuencia. **ORDENA** a la demandada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**, en la persona de su **REPRESENTANTE LEGAL5 - de MANERA TEMPORAL Y EN ESPERA DEL RESULTADO FINAL DEL PROCESO PRINCIPAL SIGNADO CON NÚMERO 00474-2022-0-3101-JP-LA-01, PROCEDA a INCLUIR a MARCOS EDUARDO CLAVIJO ALVAREZ, EN LA PLANILLA DE OBREROS MUNICIPALES, como Obrero – Agente de Serenazgo, en calidad de trabajador sujeto al régimen laboral de la actividad privada TUO del Decreto Legislativo N° 728.**

**Artículo Segundo.-** Disponer a la Procuraduría Pública Municipal en su calidad de ente encargado de defender los intereses de la Municipalidad Provincial de Sullana tome conocimiento y realice las acciones correspondientes sobre seguimiento del estado del expediente a efecto de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
  
EDWAR POWER SALDAÑA SANCHEZ  
ALCALDE

cc-  
GM  
OGAJ  
O.RRHH,  
Otros  
/mnl.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
  
Abog. César M. Girón Castiño  
I.C.A.P.N° 962  
SECRETARIO GENERAL